

A C T A No 2. 0 5 4.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Ariel Gustavo Coll, los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo Gonzalez, para considerar: PRIMERO: La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1º) No 216/97, por la que se contratan los servicios del Sr. Juan Ramón Leguizamón en el cargo de Ayudante de Segunda del escalafón "Obrero y Maestranza". 2º) No 217/97, por la que se contratan los servicios de la Sra. Rossana Edith Lovera y Mirna Elizabeth Vaccaro, en el escalafón "Servicios e Infraestructura" en el cargo de Ayudante Técnico de Segunda. 3º) No 223/97, por la que se concede a la Dra. María I. González de Bykaluk la licencia solicitada correspondiente a la compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria de 1996. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No6, Dr. Carmelo José Todones/Pedido (Nota No 1949/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por el mencionado magistrado por medio de la cual solicita al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, tenga a

bien disponer el traslado al Juzgado a su cargo de la Auxiliar de Segunda, María del Carmen Zaracho de Saguier, quien desempeña actualmente funciones en la Defensoría de Pobres y Ausentes de Cámara No 2, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Secretaria de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Marta I. Duarte de Zucchet s/Solicitud (Nota No 1717/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria en la cual solicita al Alto Cuerpo tenga bien aclarar si la exclusión del Perito Héctor Ramón García, es extensiva a todas las especialidades en la que se encuentra inscripto, ello en virtud de lo dispuesto mediante Resolución No 23/97 de la Secretaría de Superintendencia, ACORDARON: Hacer saber a la presentante que la exclusión del Perito Héctor Ramón García, es de la lista de Peritos a la que pertenecía y por lo tanto la misma comprende todas sus especialidades. CUARTO: Oficial de Justicia -Oficial Superior de Primera -Irma F. Báez de Falcón s/Pedido (Nota No 1812/97. Visto la nota de referencia por medio de la cual la agente mencionada solicita al Alto Cuerpo su traslado a otra dependencia del Poder Judicial; y considerando la situación en la que se encuentra actualmente la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial donde la presentante se desempeña, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. QUINTO: Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Menores, Dr. Rubén A. Spessot s/Pedido (Nota No 1747/97 -Sup.-). Visto la nota mencionada por medio de la cual el magistrado de referencia solicita al Alto Cuerpo tenga a bien hacer lugar a la



Cde. ACTA No 2054.-

cobertura del cargo de Delegado de Libertad Vigilada, proponiendo en el mismo a la Sra. Elvia González de Fretes quien actualmente presta servicios como Oficial Auxiliar en la Defensoría de Pobres y Ausentes de Cámara, por cuanto la misma aprobara satisfactoriamente el concurso para cubrir cargos en tal especialidad, motivando el pedido en el cúmulo de tareas de los Delegados a causa de la licencia y reducción horaria otorgada a la Delegada de Libertad Vigilada, Cristina Alcaráz de Sosa, ACORDARON: Téngase presente. SEXTO: Escribiente Felipe S. Britos s/Solicitud (Nota No 1862/97). Visto la nota mencionada por medio de la cual el Escribiente Felipe S. Britos solicita su traslado al Juzgado de Paz de la localidad de Ingeniero Juárez; y considerando lo dispuesto en el punto 15o del Acuerdo No 2053, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Dr. Andrés Almaráz s/Comunicación (Nota No 1901/97). Visto la nota de referencia por medio de la cual el magistrado mencionado comunica al Alto Cuerpo que en mérito a lo normado por el Art. 396, segundo párrafo del C.P.C.C., que la Municipalidad de Estanislao del Campo no cumple en forma reiterada su deber de responder los requerimientos judiciales, concretamente con los Oficios librados desde los autos caratulados: "BENITEZ de SANCHEZ, Rufina c/GOMEZ, Fabián s/EJECUTIVO", Expte. No 08 -Fo 86 -Año: 1996, ACORDARON: Intimar a la Municipalidad

de Estanislao del Campo para que conteste los Oficios Nos. 90/96 y 319/96 que fueran librados en los autos arriba mencionados bajo apercibimiento de Ley, transcribiéndose el Art. 239 del Código Penal, con noticia de la situación al Sr. Ministro de Gobierno y al Presidente del Concejo Deliberante de Estanislao del Campo. OCTAVO: Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No6, Dr. Carmelo J. Todone s/Comunicación (Nota No 1907/97). Visto la nota referida presentada por el mencionado magistrado por medio de la cual pone en conocimiento del Alto Cuerpo que el Perito Caligrafo, Sr. Victor Raúl Lescano, Matrícula Profesional No 179, ha sido removido conforme lo previsto en el Art. 467 del C.P.C.C., atento a que habiendo sido designado, aceptado el cargo, percibido el anticipo de gastos correspondientes, no ha dado cumplimiento con la medida ordenada solicitando al Superior Tribunal aplique al mismo las sanciones previstas en el R.I.A.J. para ese caso, ACORDARON: Tener presente y correr vista de todo lo actuado al Fiscal de turno. NOVENO: Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del trabajo y de Menores de Las Lomitas, Dr. Andrés Almaráz s/Comunicación (Nota No 715/97). Visto lo manifestado por el mencionado magistrado en la nota que presentara a este Superior Tribunal de Justicia sobre la falta de cumplimiento reiterada en que se halla incurso la Municipalidad de Estanislao del Campo, de la contestación de los Oficios que desde los autos caratulados: "LAGOS, Jorge Mario S. c/MUNICIPALIDAD DE ESTANISLAO DEL CAMPO s/DILIGENCIAS PRELIMINARES", Expte.



Cde. ACTA No 2054.-

No37 -Fo96 -Año: 1997, se libraron a la misma, ACORDARON: Intimar a la Municipalidad de Estanislao del Campo para que conteste los Oficios Nos. 148/97 reiterativo del Oficio No 100/97 que fue librado en los autos arriba mencionados bajo apercibimiento de Ley, transcribiéndose el Art. 239 del Código Penal, con noticia al Sr. Ministro de Gobierno y al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la misma localidad. DECIMO: Expte. No 616 -Fo 229 -Año: 1997 -Adm.- "Superior Tribunal de Justicia s/Ofrecimiento Locación Inmuebles". Visto los autos mencionados en que a fs.1 el Sr. Roberto O. Consolani ofrece al Alto Cuerpo en locación, un salón de su propiedad ubicado en Av. 25 de Mayo No 375 de la ciudad de El Colorado, estableciendo como valor locativo del mismo la suma de Cuatrocientos Pesos mensuales (\$400.-); y considerando el informe de la Sra. Juez Silvia Amanda Sevilla, obrante a fs.3 y el informe del Arq. Raúl Rigotti, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio de este Poder Judicial, obrante a fs.4, ACORDARON: Desestimar la oferta realizada por el Sr. Roberto O. Consolani sobre la locación del inmueble de Av.25 de Mayo No 375 de la ciudad de El Colorado. DECIMO PRIMERO: Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan C. Acosta Ferreira s/Nota de agradecimiento y estímulo (Notas Nos. 727 y 728/97 -Adm.-). Visto las notas presentadas por el Sr. Director mencionado en la que agradece a la Sra. Martha Cappello y a la Sra. Miryan Bortolin, la eficiencia y dedicación de su valiosísima

colaboración en un trabajo gráfico que realizaran sobre Responsabilidad Médica, que fue presentado por el Sr. Director en la Primera Jornada Médica Legal, realizada en la ciudad de Ibarreta el día 17 de mayo del cte. año, ACORDARON: Tener presente lo manifestado por el Sr. Director y dejar constancia en los legajos de las agentes Martha Cappello y Miryan Bortolin, por medio de testimonios del presente punto. DECIMO SEGUNDO: Ayudante Técnico de Segunda, Silvia Nemirovsky s/Pedido. Visto la nota presentada por la agente mencionada en la que solicita al Alto Cuerpo tenga a bien considerar su traslado a la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo para cumplir tareas operativas con la computadora a cargo del Dr. Saettone, ACORDARON: Tener presente. DECIMO TERCERO: Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores No7 de El Colorado, Dra. Silvia A. Sevilla s/Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada magistrada por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo, se contemple la posibilidad de otorgarle treinta (30) días de prórroga para el dictado de la sentencia definitiva en los autos caratulados: "GALAN, Rubén Dionisio c/DURAN, Angela y/o quien resulte responsable s/ORDINARIO", Expte. No 28 -Fo 32 -Año: 1995 y siendo atendibles los fundamentos expresados y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 167 del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. magistrada y prorrogar por treinta (30) días más el plazo para el dictado de la sentencia definitiva en los autos ut-supra mencionados.

Cde. ACTA No 2054.-

DECIMO CUARTO: Sra. Defensora de Cámara No2, Dra. Antonia Venerito de Mendieta s/Pedido (Nota No 1868/97 -Sup.-).

Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria en la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien afectar a la Defensoria de Cámara No2, a la Sra. Juana Fretes de Riva-rola por contar con un personal menos, luego del traslado de la Srta. Rosario Fernández Bordón al Juzgado de Paz de la localidad de Palo Santo, ACORDARON: Convocar a una

persona de la lista de aspirantes a ingresar al Poder Judicial, facultando a Presidencia a disponer el traslado del personal. DECIMO QUINTO: Estadísticas Trimestrales.

Visto las planillas de referencia pertenecientes a las Secretarías del Superior Tribunal, de las Cámaras de Apelaciones del Tribunal del Trabajo, Juzgados de Primera Instancia con asiento en esta Capital y El Colorado y de los Juzgados de Primera Instancia de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda y Las Lomitas, respectivamente correspondientes al periodo Enero-Marzo/97, ACORDARON: Tener presente y ordenar su agregación a los respectivos legajos.

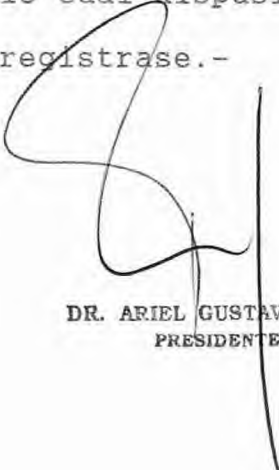
DECIMO SEXTO: Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dr. Luis Eduardo Eidler s/Pedido de Personal (Nota No 1994/97 -Sup.-). Visto la nota aludida por la cual el magistrado mencionado solicita la designación de personal, en razón de licencias prolongadas concedidas al personal de la dependencia y traslados efectivizados recientemente, habiéndose en consecuencia, reducido notablemente la dotación del personal de dicho

Tribunal, ACORDARON: Tener presente. DECIMO SEPTIMO: Instructora, Dra. Luisa D.Valdarenas de Plasencia s/Pedido (Nota No 2021/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por la magistrada referida en su carácter de Instructora del Sumario Administrativo caratulado: "JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL No1, INFORME ADVERTENCIA FALTA fs.35/36, LIBRO DE ACTUACIONES EXTRAPROTOCOLARES s/SUMARIO ADMINISTRATIVO", Expte. No30 -Fo295 -Año: 1997, mediante la cual solicita al Alto Cuerpo le conceda una ampliación del plazo para la sustanciación del mismo y resultando atendibles las razones expuestas, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y prorrogar por treinta (30) días más la instrucción del sumario ut-supra mencionado. DECIMO OCTAVO: Secretaria de Instrucción, Esc. Célica Amado Cattáneo de Rave s/Pedido (Nota No 2019/97). Visto la nota presentada por la funcionaria mencionada, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo como Secretaria de Instrucción del Sumario Administrativo, caratulado: "PRESUNTA INCLUSION IRREGULAR DE PERITOS (2da. Circunscripción Judicial) s/SUMARIO ADMINISTRATIVO", Expte. No38 -Fo 295 -Año: 1997, la prórroga para la sustanciación del mismo prevista en el Art. 14, inc.8º del R.I.A.J.; y considerando atendible las razones expuestas, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y prorrogar por treinta (30) días más el sumario administrativo de mención. DECIMO NOVENO: Rectificación fecha de Feria Judicial. Habiendo advertido un error material al consignarse la fecha de inicio de la Feria Judicial de invierno, ACORDARON: Rectificar la Acordada No 2040, pto.7º, y



Cde. ACTA No 2054.-

disponer que la Feria Judicial de invierno comenzará a la
cero hora del día 12 de julio hasta el 25 de julio, inclu-
sive. La compensatoria se extenderá desde la cero hora del
día 02 de agosto hasta el 15 de agosto, inclusive. Comuni-
quese al Consejo Profesional de la Abogacia, Colegio de
Magistrados y Funcionarios y a la Asociación de Magistra-
dos, Funcionarios y Profesionales del Poder Judicial. Todo
lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y
registrase.-


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE


RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO